

Normativa de Acceso, Matriculación y Complementaria

2011-2012

Aprobada en la Junta de Escuela del 28 de junio de 2011

Su objeto es resaltar aquellos puntos de especial importancia para el proceso de matriculación, tanto ordinaria como de ampliación, de los Planes de Estudio que se imparten en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, así como el proceso de matrícula de alumnos del Grado en Ingeniería Forestal y el procedimiento de adaptación al nuevo Plan de Estudios de Grado que se puso en marcha el curso académico 2010/2011 en la Escuela de Ingeniería Forestal y del Medio Natural.

Para los alumnos que acceden por primera vez a esta Universidad es interesante que visiten en la página web www.upm.es, el apartado *Futuros Estudiantes*, donde aparece bastante información relacionada con la Universidad.

La Normativa de Acceso y Matriculación de la Universidad Politécnica de Madrid aparece completa en la dirección www.upm.es

ALUMNOS DE LAS TITULACIONES INGENIERO DE MONTES Y LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

1.- PLAZO Y MODO DE MATRICULACIÓN:

- Del 18 al 29 de Julio y del 6 al 30 de septiembre de 2011 (plazo de automatrícula).

Para poder realizar la matrícula es necesario que las calificaciones de la convocatoria de septiembre estén incorporadas al expediente individual del alumno/a en la Secretaría de la Escuela. La incorporación de tales notas aparece de forma simultánea en los Puntos de Información Universitaria (P.I.U.). A través de los mismos, cada alumno, puede conocer la disponibilidad de su expediente. Tal disponibilidad es la que se toma a efectos de plazos para ampliar matrícula, solicitar someterse a la Junta de Compensación, etc. Los listados que pueden obtenerse del P.I.U., facilitan información y trámites de gestión.

Los alumnos se matricularán en la modalidad de automatrícula en los períodos establecidos para ello. Esta matrícula se realizará por internet a través de la página web www.upm.es/servicios/enred/automatricula; si se desea realizar la matrícula en la Escuela, se dispondrá de una sala con acceso telemático, donde el personal de Secretaría asesorará a los alumnos.

El correo electrónico habilitado en la Secretaría del Centro para tratar temas de matrícula es matricula.montes@upm.es, y el fax es 91 5439557..

2.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Antes de realizar la automatrícula los alumnos deberán enviar por correo electrónico, fax o por cualquier otro medio, la documentación que acredite la exención o bonificación de los precios públicos de la matrícula (familia numerosa, matrícula honor, beca, etc.). De no hacerlo así, no se podrán aplicar los descuentos en la automatrícula.

El resto de documentación requerida se deberá presentar en la Secretaría del Centro dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formalización de la matrícula.

Los alumnos procedentes de otros Centros, tanto de la UPM como de otras Universidades tienen que aportar la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado en la Universidad de origen, los derechos de traslado de expediente.
- Certificado de estudios en el que figuren las asignaturas aprobadas en su Centro de origen.
- Quienes procedan de una Escuela Universitaria, deberán abonar la correspondiente Certificación Académica Oficial justificativa de haber superado las Pruebas de Acceso o Madurez, que será remitida a esta Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- Documentación que acredite, en su caso, la exención de tasas de matrícula (becario, matrícula de honor, familia numerosa, etc.).
- Fotocopia del DNI y original para su cotejo (o fotocopia previamente compulsada).
- Dos fotografías originales tamaño carné, con apellidos y nombre al dorso.

Los alumnos de nuevo ingreso en la titulación Licenciado en Ciencias Ambientales deben aportar la siguiente documentación:

- Certificado de estudios en el que figuren las asignaturas aprobadas en su Centro de origen.
- Original del título y fotocopia para su compulsada. En caso de no estar expedido el título, se presentará fotocopia del resguardo de haber solicitado su expedición, en cuyo caso, la matriculación quedará condicionada hasta la ulterior presentación del título.
- Documentación que acredite, en su caso, la exención de tasas de matrícula (becario, matrícula de honor, familia numerosa, etc.).
- Fotocopia del DNI y original para su cotejo (o fotocopia previamente compulsada).
- Dos fotografías originales tamaño carné, con apellidos y nombre al dorso.

3.- ASIGNATURAS A MATRICULAR: (Período general de matriculación julio y septiembre-octubre).

En la Junta de Escuela del 23 de marzo de 2010 se acordó suprimir el cuadro de incompatibilidades entre asignaturas de la titulación de Ingeniero de Montes, acuerdo que se aprueba en la reunión del Consejo de Gobierno de la UPM de fecha 29 de abril de 2010.

La matrícula podrá realizarse de cualesquiera asignaturas del Plan de Estudios de Ingeniero de Montes, sin límite máximo de ellas y sin la obligatoriedad de hacerlo en todas las asignaturas que se puedan tener pendientes de cursos anteriores al más avanzado de aquél del que se formalice matrícula, aunque se deberá tener en cuenta el calendario de extensión del Plan de Estudios.

Las materias sin docencia (En el caso de asignaturas de primer y segundo curso, se abonará el 25% del precio de la tarifa ordinaria correspondiente.

A los alumnos que se matriculen en asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales se les aplicará el nº máximo de créditos que indica el art. 51.1. de la Normativa de Acceso y Matriculación .

Asimismo es de significar que la Programación Docente no podrá garantizar la compatibilidad del calendario de actividades relativo a asignaturas de distinto curso.

4.- ANULACIÓN DE MATRÍCULA, CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS SUeltas Y MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA:

Se podrá solicitar hasta el 30 de noviembre de 2011. Este plazo amplía el dispuesto en la Normativa de Acceso y Matriculación y se entiende que es improrrogable.

5.- CONVOCATORIA DE FEBRERO:

PLAZO DE SOLICITUD: del 10-12-2011 al 20-01-2012.

DESTINATARIOS: Quienes puedan acogerse a alguna de las condiciones fijadas en los apartados siguientes:

Exámenes extraordinarios Fin de Carrera

Condiciones de presentación a los mismos:

Para quienes les resten un máximo de seis asignaturas para finalizar la carrera y de las que deberán estar matriculados en el período de matriculación septiembre-octubre para el curso académico 2011/2012.

Los alumnos acogidos a dicha condición vendrán obligados a solicitar examen de todas las asignaturas que les falten para concluir la carrera.

Exámenes extraordinarios de Febrero

Condiciones de presentación a los mismos:

a) Estar matriculados de la/s asignaturas de las que deseen examinarse en el período de matriculación septiembre-octubre y siempre que ya hubieran estado matriculados en ellas, con anterioridad, en esta Escuela.

Tienen la misma consideración a estos efectos las asignaturas totalmente convalidables y/o adaptables, por existir resoluciones firmes de la UPM que lo reconozcan, de otros Centros en las que el alumno ya hubiese estado matriculado.

b) Estar matriculados de asignaturas parcialmente convalidadas de las que deseen examinarse.

Notas: 1.- La posibilidad de examinarse y la efectividad de las respectivas calificaciones en el expediente del alumno/a, se computará una vez cumplidas las normas y requisitos de matriculación.

2.- Exámenes ordinarios de Febrero. Son los exámenes de asignaturas del primer cuatrimestre de las que deberán estar matriculados en el período de matriculación septiembre-octubre para el curso académico 2011/2012. No es necesario solicitar la realización del examen.

6. - AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA:

PLAZO DE SOLICITUD: Del 1 al 9 de marzo de 2012.

REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN DE INGENIERO DE MONTES: Establecidos por la Junta de Escuela de fecha 25-06-2004:

1.) Que los alumnos puedan ampliar matrícula en igual número de asignaturas que las que hayan superado en la convocatoria de febrero, y que de ampliar matrícula en asignaturas cuyas enseñanzas hubieran comenzado al inicio del curso académico, en el momento de solicitar la ampliación, deben presentar autorización del Coordinador o responsable de la asignatura a estos efectos. No se computarán a los efectos de ampliación las asignaturas del segundo cuatrimestre, de las que podrán matricularse si así lo desean.

2.) Los alumnos que hayan completado el Curso de Adaptación, o a los que como máximo les queden dos asignaturas pendientes, podrán ampliar matrícula en cursos posteriores, sin límite máximo de asignaturas a matricular en la ampliación, acomodando la misma a los criterios generales.

En cualquier caso, para la ampliación de matrícula es de aplicación el resto de la Normativa de Acceso y Matriculación para el curso académico 2011-2012.

Para poder realizar la ampliación, es necesario que las calificaciones de la convocatoria de febrero estén incorporadas al expediente individual del alumno/a en la Secretaría de la Escuela. La incorporación de tales notas aparece de forma simultánea en los Puntos de Información Universitaria (P.I.U.). A través de los mismos, cada alumno, puede conocer la disponibilidad de su expediente. Tal disponibilidad es la que se toma a efectos de plazos para ampliar matrícula, solicitar someterse a la Junta de Compensación, etc. Los listados que pueden obtenerse del P.I.U., facilitan información y trámites de gestión.

7.- MATRÍCULA COMPLEMENTARIA DE SEPTIEMBRE:

PLAZO DE SOLICITUD: Del 2 al 20 de julio de 2012.

Podrán realizar este tipo de matrícula complementaria los alumnos que han sido evaluados de una asignatura en dos ocasiones durante el curso académico, de manera que abonando el 25% del precio público aplicable a la matrícula ordinaria, le dé derecho a una nueva evaluación o examen de la asignatura, dentro del mismo curso académico.

8.- PROYECTO O TRABAJO FIN DE CARRERA:

Sin perjuicio de lo que establezca la legislación vigente, quienes hayan superado todas las asignaturas de su Plan de Estudios y estén desarrollando el Trabajo o Proyecto Fin de Carrera, que según el Plan no se considere asignatura a cursar, serán considerados como alumnos durante el curso académico que corresponda a los solos efectos del derecho de uso y disfrute de los medios del Centro. Abonarán el 25% del importe mínimo establecido con carácter general por la Comunidad de Madrid en el Decreto de Tasas y Precios Públicos, así como las tasas de Secretaría y Seguro Escolar, en su caso, sin perjuicio de la aplicación del precio previsto en dicho Decreto con carácter previo a la presentación y defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera.

A todos los alumnos que, reuniendo las condiciones académicas requeridas, deseen presentar el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera a lo largo del curso académico, les será de aplicación la tarifa prevista en el Decreto de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, que con carácter previo a la presentación y defensa abonarán en los plazos que establezcan las respectivas Juntas de Escuela o Facultad.

A efectos de becas del Ministerio de Educación, los interesados deberán formalizar su matrícula del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, según proceda, antes de que finalice el plazo fijado por la convocatoria de becas.

9.- BECARIOS DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

Si durante el curso 2011/2012 se es beneficiario de una beca del Ministerio de Educación se debe tener en cuenta que todo becario tiene que presentarse a examen (en convocatoria ordinaria o extraordinaria) de, al menos, un tercio de las asignaturas matriculadas; con ello se cumpliría la obligación que indica el Ministerio de destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes, según se indica en la Convocatoria de estas becas.

10.- BECARIOS ERASMUS:

A los alumnos de la ETSI de Montes que participen en el Programa Erasmus de movilidad de estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, les son de aplicación las Normas de Matriculación establecidas para el curso académico en el cual formalicen matrícula y deberán realizar la misma en los formularios y plazos establecidos para cada curso académico en el que se matriculen. Así mismo, serán de aplicación, la normativa sobre exámenes, calendarios, horarios etc.

Estos alumnos deberán tener en cuenta los plazos para solicitar la convocatoria de los exámenes extraordinarios de febrero.

Deberán someterse al convenio establecido entre la Universidad Politécnica de Madrid o la ETSI de Montes con el Centro de enseñanza de destino.

Los alumnos interesados en obtener beca de movilidad de estudiantes Erasmus deberán analizar la programación docente de la Universidad de destino (página web correspondiente), y proponer el bloque de asignaturas a cursar, similar en número de créditos ECTS y contenidos a aquellas asignaturas que vayan a ser objeto de reconocimiento con asignaturas del Plan de Estudios de Ingeniero de Montes (<http://www.montes.upm.es/ETSI Montes/Estudiantes/Intercambio/Erasmus>). Esto se traducirá en un documento *Learning Agreement*, firmado por el alumno y el Subdirector de Extensión Universitaria. El alumno deberá matricularse en dichas asignaturas, advirtiéndolo en la Secretaría de la Escuela que la matrícula debe hacerse mediante la aplicación informática AGORA, marcando la/s asignatura/s que sean objeto de reconocimiento con la (E) "Erasmus".

La Comisión de Extensión Universitaria revisará y aprobará los *Learning Agreement* de los alumnos y verificará su cumplimiento mediante los certificados emitidos por las universidades de destino, una vez finalizada la estancia en el extranjero, para su efectivo reconocimiento.